

RESOLUCIÓN No 2021-160-CGADMFO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”. (...);

Que, el artículo 264 último inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

Que, el mediante oficio Nro. 027-CLCF-GADMFO, la comisión de Legislación, Control y Fiscalización remite el dictamen, respecto de la ordenanza sustitutiva para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; resolviendo adjuntar el proyecto de ordenanza para su aprobación en segunda instancia en la próxima sesión del pleno del concejo municipal;

Que, el alcalde mediante MEMORANDO No 3274-GADMFO-RR dispone al procurador síndico se analice la procedencia de incluir en el texto de la ordenanza una exoneración de las tasas administrativas en los casos que se realicen fraccionamientos y los mismos vayan a ser donados al GADMFO, ante lo cual el procurador síndico mediante OFICIO Nro. 1202-PSGADMFO-MC-2021 remite el borrador de ordenanza con la inclusión de lo solicitado por el alcalde, poniéndose en conocimiento del concejo municipal para su aprobación en segunda instancia; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Por unanimidad:

Aprobar en segunda instancia la ordenanza sustitutiva para la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, con la observación que se incluya que la vigencia de la ordenanza será a partir del 1 de enero del año 2022 sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 28 de diciembre del 2021.

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

